



XIII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL ÚLTIMO EJERCICIO CONSTITUCIONAL EN LA XIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.**

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben Diputada Marisela Ayala Elizalde, Diputado Carlos Castro Ceseña, Diputado Cesáreo Mayoral Meza y Diputado Juan Carlos Manríquez Castillo, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades que nos confieren los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 101, fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente



XIII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DISPOSICION A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ser humano como actor social que es por esencia, a través de su desarrollo y de manera casi natural ha buscado a través del ejercicio de la reunión y de la asociación con sus congéneres coadyuvar para el logro de sus fines, que van desde la misma supervivencia hasta el logro de las más grandes ambiciones. Es por ello que los derechos de reunión o asociación son intrínsecos a la misma naturaleza del ser humano.

Por ende necesita interrelacionarse con los demás para poder desarrollar todas sus dimensiones y encontrar el sentido pleno de su existencia. La libertad de reunión y asociación pacífica es un derecho básico, no solo del individuo en particular sino de la sociedad y su bien común.

La libertad de asociación es un derecho que incluye dentro de si otros derechos que fundamentan su existencia plena y libre.

La intervención del gobierno puede impedir dicha libertad.

La importancia del derecho de asociación no puede negarse, debido a que es sustancial para la vida comunitaria.

Este derecho está considerado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en Tratados Internacionales y también por los Organismos Internacionales en la materia, así como en las Constituciones de la gran mayoría de los países.

El derecho de asociación es una herramienta fundamental en la construcción de ciudadanía y organización de la sociedad civil.

Desde hace varias décadas a nivel mundial, las organizaciones de la sociedad civil empezaron a tener un papel fundamental tanto en las



XIII LEGISLATURA

transformaciones como en las consolidaciones de las democracias, así como en la creciente participación de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas.

No puede haber una democracia participativa, no se puede hablar de crecimiento humano ni de desarrollo sostenible sin el concurso activo y libre de la ciudadanía. Hoy, en ningún país democrático, se puede discutir el papel fundamental de sus ciudadanos en el desarrollo de políticas y estrategias que afectan a cualquier aspecto de la sociedad: Medio ambiente, derechos humanos, economía, salud, etc.

Las organizaciones de la sociedad civil son un actor fundamental para el desarrollo social, las prácticas democráticas y la mejora de las políticas públicas.

La participación ciudadana se tiene que orientar en general por el principio de corresponsabilidad, por el cual las ciudadanas y los ciudadanos, individualmente o agrupados en colectivos, tienen que contribuir el bien común e interés general de la sociedad.

En el caso de nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 9º considera el derecho de Asociación o Reunión y en el Artículo 35 que trata de los Derechos de los Ciudadanos en su Fracción III contempla el de “Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma específica en los asuntos políticos del país”.

El derecho de asociación y reunión está garantizado constitucionalmente, se ha logrado también de la lucha por la democracia en México por parte de la sociedad civil, de la lucha por la libertad de elegir, por la lucha a la libertad de asociación.

Durante los últimos 20 años, México ha experimentado un complejo proceso de democratización a nivel nacional, al ir transitando a un sistema de pluralismo moderado.



XIII LEGISLATURA

El reto continúa siendo lograr un buen desempeño institucional y una democracia de calidad.

Pero hay quienes piensan que más allá del reto del diseño institucional que de forma aun sistema democrático, este no puede funcionar de manera correcta y sustantiva sino cuenta con una ciudadanía interesada, participativa y que pueda ejercer de manera real sus derechos.

El correcto funcionamiento de un sistema democrático depende del acuerdo y apoyo ciudadano y en consecuencia requiere un clima de confianza social y de cooperación.

Porque la sociedad civil es canalizadora de las demandas sociales, lo que le dota de una efectiva interlocución con el Estado, sin necesidad de medrar con los partidos políticos. Ha sido a través de la sociedad civil como se han impulsado las necesidades de grupos históricamente marginados y excluidos.

Para fortalecer la democracia, es de vital importancia que la sociedad civil tenga incidencia en las políticas públicas siendo los órdenes de gobierno locales un espacio preponderante.

El nivel local (estatal y municipal) es el espacio más capaz para incidir en la agenda pública y desarrollar un sentido de eficiencia así como de destreza política. La democratización del gobierno va de la mano con el desarrollo de la sociedad civil, como una condición importante para la profundización de la democracia y la transición del clientelismo a la ciudadanía.

De esto se deriva la importancia del derecho de asociación, ya que de esta manera se fomenta que la sociedad participe en los procesos de toma de decisión de manera organizada, aumentando la habilidad del Estado para gobernar proporcionando gobernabilidad.



XIII LEGISLATURA

Una vida asociativa amplia y extensa, permite que las demandas hacia el Estado sean formuladas de acuerdo a intereses generales y no particulares, es decir no sean demandas individuales, sino demandas realizadas por la colectividad, las cuales han sido previamente jerarquizadas.

La vida asociativa contribuye a que los grupos organizados multipliquen sus capacidades para mejorar su bienestar, a través del cuidado y preservación de su entorno.

Podemos afirmar, que la sociedad civil se ha venido organizando en México desde hace años y es ahora protagonista en los temas centrales del país.

En un régimen democrático como en el que vivimos, las personas con iniciativas a favor de los demás y de mejora de su entorno deben contar con la libertad para organizarse y desarrollar sus potencialidades para el beneficio de la comunidad en la que se desenvuelven.

En el caso de Baja California Sur, la sociedad civil sudcaliforniana ha sido capaz de irse organizando para bien ha ido teniendo logros a través del devenir histórico de la entidad, ya que el simple hecho de asociarse con otros generalmente alrededor de una causa, permite el libre flujo de las ideas además de su cooperación y análisis.

Poco a poco el capital social sudcaliforniano, se ha ido lubricando para lograr una sociedad más eficiente, ya que las personas se organizan en grupos para demandar más de sus gobernantes y resolver problemas comunes. Asimismo se va haciendo una conciencia: Que pertenecer a asociaciones implica que las personas interactúen entre ellas y busquen alcanzar objetivos comunes.

Hace días (para ser exactos el pasado 26 de marzo del presente año) en un evento del Sector Privado y Empresarial del Estado celebrado aquí en la entidad la Fundación Kondar Adenauer presentó el **Índice de Desarrollo Democrático de México 2014**, en donde se afirmó que de



XIII LEGISLATURA

acuerdo a este indicador **Baja California Sur ocupa a nivel nacional el 5° lugar en Desarrollo Democrático; el 13° lugar en Desarrollo Económico y el 11° lugar en Democracia de Ciudadanos.**

Esta situación da testimonio de la participación de la sociedad civil sudcaliforniana en el desarrollo del estado destacando a nivel nacional.

Asimismo deja de manifiesto, que la relación de los derechos humanos y la democracia se ha intensificado y ampliado, al grado de que ya no únicamente los derechos políticos se consideran vinculados con ella. Así, los derechos humanos se han convertido actualmente en componentes “sin qua non” de la democracia, por lo cual se puede afirmar válidamente que ésta no puede existir sin ellos.

Los derechos humanos y la democracia han evolucionado y avanzado a tal grado que uno depende del otro. Y ambos son elementos indispensables para conformar un digno Estado de Derecho.

Por lo que es un deber del Estado y sus autoridades o representantes el proteger, respetar y fomentar todos los derechos humanos.

En relación al marco jurídico de nuestra entidad, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en su Título Segundo DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS no considera de manera expresa y específica el Derecho de Asociación.

A pesar de que la Constitución Política Estatal es el instrumento de la democracia.

Ante esta situación, se hace necesario fortalecer el marco constitucional precisando el Derecho de Asociación e impulsando su fomento, porque el Estado debe asegurar que se promuevan y pongan en práctica los derechos humanos, de tal forma que las ciudadanas y ciudadanos puedan disfrutarlos plenamente.



XIII LEGISLATURA

Vigorizar el tratado constitucional del Estado concerniente a la relación Sociedad Civil – Estado, es fortalecer el Estado de Derecho que cimienta mejor esta relación en el ámbito del Derecho de Asociación para la sociedad sudcaliforniana.

Por ello, consideramos que es indispensable precisar y especificar el Derecho de Asociación en el texto constitucional de nuestra entidad y así consolidar realmente los mecanismos de participación de la ciudadanía sudcaliforniana en los asuntos públicos del estado y sus municipios.

Esta iniciativa va dirigida a la consolidación del Estado de Derecho en Baja California Sur en materia de protección y Garantía de los derechos humanos así como al fomento de una mayor y mejor participación ciudadana en los asuntos de interés público y de su desarrollo y bienestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario y procedente enmarcado en una visión de futuro, hacer una adición a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a efecto de incorporar en forma específica el Derecho de Asociación en el Título Segundo: De los Derechos Humanos y sus Garantías, para lo cual proponemos el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

12.-.....
.....

12 BIS.- Ninguna Ley ni Autoridad podrá limitar el Derecho de Asociación o Reunión. Es obligación del Estado y deber de la Sociedad promover la generación de condiciones más favorables para su práctica.



XIII LEGISLATURA

La participación de la ciudadanía en los asuntos políticos y en la formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la gestión pública es un medio indispensable para lograr su pleno y completo desarrollo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur a 14 de Mayo del año 2015.

DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA.

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.

DIPUTADO CESÁREO MAYORAL MEZA.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.

DIPUTADO JUAN CARLOS MANRÍQUEZ CASTILLO.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.

DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.